



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0424

JULIO 24 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional Nro.111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza Nro.022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No.020 del 04 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- b) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto Nro.659 del 17 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- c) Que la Ordenanza No.022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.
(Negrilla Fuera de Texto)



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

d) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 10 de Julio de 2020, según consta en el Acta No. 017, aprobó la adición parcial del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2019 por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.283.000.000,00)** en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia del año 2020, según la información presentada por la Secretaria de Hacienda, así:

En el Presupuesto de Ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.283.000.000,00
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	\$1.283.000.000,00
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	\$1.283.000.000,00
0307 - 0103010401	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.283.000.000,00

En el Presupuesto de Gastos:

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDÍO	
0314 - 5 -1	INVERSIÓN DIRECTA	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1	EDUCACIÓN	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1 15 84 - 88	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	\$1.283.000.000,00

e) Que la Secretaria de Planeación Departamental certificó la necesidad de adicionar los recursos en los proyectos que se relacionan a continuación. (certificación que hace parte integral de este Decreto).

f) Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2019 para el recurso mencionado en el numeral d) de este Decreto, se realizó conforme a la solicitud hecha por la secretaria de Educación según oficio SED Despácho Secretario 120-212-0679 (Oficios hacen parte integral de este Decreto).

g) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

h) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del año 2020, aprobado por el Ordenanza No.020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES** de PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.283.000.000,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.283.000.000,00
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	1.283.000.000,00
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	1.283.000.000,00
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	1.283.000.000,00
0307 - 0103010401	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.283.000.000,00
0307 - 010301040101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	1.283.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal del año 2020, aprobado por el Ordenanza No.020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.283.000.000,00 según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
B. GASTOS DE INVERSIÓN
POAI DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2020**

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDIO	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1	INVERSIÓN DIRECTA	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1	EDUCACIÓN	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD	\$1.283.000.000,00
0314 - 5 -1 1 1 15 84 - 88	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Depto del Quindío.	\$1.283.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2020.

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda

Revisó: Martha Elena Giraldo - Secretaría de Planeación (E)

Revisó: Aleyda Marín Betancourt, Directora Financiera, Secretaría de Hacienda

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Secretaría Jurídica y Contratación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Paula Andrea Giraldo Serrano, Abogada Contratista, D.A.J.C.R., Secretaría Jurídica y de Contratación

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Contratista, Secretaría de Hacienda

Proyectó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, con responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.